

Decreto por el que se desarrolla la Ley 8/2017, de 19 de septiembre de perros de asistencia de La Rioja

Decreto por el que se desarrolla la Ley 8/2017, de 19 de septiembre de perros de asistencia de La Rioja.

Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

Dirección General de Servicios Sociales

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Problemas que se pretenden solucionar:

Desarrollo reglamentario de la Ley de perros de asistencia, en los aspectos relativos al Registro de perros de asistencia y centros de adiestramiento.

Déjanos tu opinión

Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación:

Necesidad de regular el Registro de Perros de asistencia de La Rioja y centros de adiestramiento.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma:

Disposición final primera de la Ley 8/2017, establece que reglamentariamente se creará el Registro de perros de asistencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, adscrito a la consejería competente en materia de servicios sociales, en el que se inscribirán los datos de las personas usuarias y de los perros de asistencia a los que se reconozca esta condición, la unidad de vinculación, así como las resoluciones de suspensión y pérdida de la misma.

El artículo 5 prevé que los requisitos y condiciones que tengan que cumplir los centros de adiestramiento, además de los exigibles con carácter general a los núcleos zoológicos, serán los específicos que se determinen reglamentariamente.

Déjanos tu opinión

Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):

No se consideran

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Enviar